

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

**SE SUSCRIBE.
EN LOGROÑO:**

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN
ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 80.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por
un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por
tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban su A. R. la Serenísimas señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

Administración provincial.

DELEGACION DE HACIENDA.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario del Depósito necesario de setecientas cincuenta pesetas, impuestas en la Caja sucursal de esta provincia por D. Angel Frias en 13 de Abril de 1877 para garantizar la conducción del correo entre la ciudad de Logroño y la de Pamplona señalado con los números 20 de entrada y 89 de registro, la persona en cuyo poder se encuentre deberá presentarlo en la Delegación de Hacienda que se halla a mi cargo; previniéndole que se han tomado las disposiciones oportunas para que no se abone dicho resguardo, y que, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, quedará sin efecto ni valor alguno.

Logroño 14 de Febrero de 1882.—
El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

LOGROÑO.

Don Faustino García Sarria, Juez de primera instancia de Logroño y su partido

Hago saber: que procedentes de embargo hecho á Tomasa Pastor, vecina de Sotés, para las responsabilidades de causa que se le siguió por lesiones á su convecina Rosalia Flaguillo, se sacan á la venta que tendrá lugar, la de todas las fincas en la Sala Audiencia de este Juzgado y en las de los Juzgados Municipales de Sotés y Sojuela la de las fincas radicantes en sus respectivas jurisdicciones á las doce de la mañana del día 6 de Marzo próximo venidero los bienes siguientes:

LOTES.

- 1.º En la Padul una heredad de seis celemines de tierra, lindante por Solano el Rio, cierzo Juan Martinez y por los demás aires Benigno Martinez, tasada en ciento veinte pesetas.
- 2.º En Valdomaríel siete y medio celemines, linda solano el rio, Castellano Martin Nestares y abrego Benigno Martinez, en cincuenta pesetas.
- 3.º En la Arias seis celemines, linda solano, Nicomedes Hernandez, mediodía Melquiades Martinez y cierzo Benigno Martinez, en veinte pesetas.
- 4.º En San Andrés nueve celemines, linda por solano Benigno Martinez, cierzo herederos de Ramon Aleson, Castellano Santos Anton, en veinticinco pesetas.
- 5.º En la Colmena diez celemines, hoy viña, solano Benigno, Martinez Castellano Nicomedes Hernandez y mediodía D. Gaspar Hernandez, en sesenta pesetas.
- 6.º En las puertas diez celemines, solano y cierzo Juan Martinez y mediodía Félix Vicente, en cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.
- 7.º En la Llana ocho y medio celemines, solano Santos Anton, medio-

dia Manuel Aguado y cierzo Sr. Conde de Valdellanos, en veinte y cinco pesetas.

8.º En las Arenas tres celemines con tres olivos solano Francisco Anton y demás aires Benigno Martinez, en veinticinco pesetas.

9.º En la Silva otra de siete celemines, solano un vecino de Hornos, mediodía Laureano Martinez y cierzo Juan Martinez, en diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

10. En San Andrés otra de diez y siete y medio celemines, castellano Simon Garcia, cierzo Gabriel Anton, en cincuenta pesetas.

11. En la Cruz de Ongalindo mitad de trece celemines y medio, linda solano el Camino y castellano Martin Nesiáres, en diez y seis pesetas cincuenta céntimos.

12. En el Cortado seis celemines de tierra, linda Norte un poyo Sur un poyo, Este Hipólito Garcia y Oeste Nicolás Rodriguez, en quince pesetas.

13. En la Aliada otra de seis celemines, linda N. Pedro Hernáiz, Sur Gregorio Martinez, O. Miguel Rodriguez y E. Ambrosio Anton, en veinte pesetas.

14. En el oto otra de seis celemines, N. Casimiro Alonso, S. Sebastian Nagera, E. un lleco y O. otro lleco en veinte y cinco pesetas.

15. En prado Hospital otra de viña, dos obradas, linda N. Roque Pujadas, S. lleco, E. un poyo y O. Jorge Alvarez, en veinte y cinco pesetas.

16. En Valdornos un plantado de viña de dos obradas, linda N. José Velasco, S. Vicente Alonso, E. el Camino y O. un lleco, en veinte y cinco pesetas.

17. La séptima parte de la mitad de una casa de la calle de los Jardines número cinco, linda por E. y O. calles públicas, fachada principal al S., en setecientas pesetas.

18. Una octava parte de bodega-lla en la calle de las Cuevas, E. la posada, O. el camino, S. Roque Pujadas, en veinte y cinco pesetas.

SOJUELA.

19. Una heredad en la Iguerilla, de diez y ocho celemines, lindante por N. camino de Entrena á Monte y mediodía camino de Nagera, en ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

20. En San Julian otra de veinte celemines, linda por N. camino de Entrena á Monte y por mediodía calleja, en ciento veinte y cinco pesetas.

21. Séptima parte de la casa grande en Sojuela, lindante por cierzo á otra de Benigno Martinez, por solano y mediodía la calle Real, en doscientas pesetas.

22. Séptima parte de la mitad de la ermita de San Julian, en jurisdicción de dicha villa, en quince pesetas.

23. Séptima parte de un huerto en la misma villa, lindante por mediodía dicho Benigno, en veinte y cinco pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Logroño á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—
Faustino Garcia Sarria.—Por su mandado, Cándido Ergo.

Ayuntamientos.

LOGROÑO.

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Constitucional de mi presidencia, en sesión ordinaria de 24 de Diciembre último, y cumplidas las disposiciones del Reglamento de 3 de Marzo de 1877 para el régimen de la Asociación general de ganaderos y deslindes de servidumbres, he dispuesto que en el día 22 del mes actual á la hora de las siete de su mañana, se proceda por la Comisión delegada al efecto, al amojonamiento de las pasadas de la ganadería en los términos del barrio de «El Cortijo» continuando sin interrupción por las de la Gragera, Cascajos y Aldea de Varea.

Lo que he dispuesto se haga público según se determina en el art. 69 del citado Reglamento, para que llegue á noticia de cuantos se hallen interesados en el asunto de que se trata. Logroño 14 de Febrero de 1882.— Miguel Salvador.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Excmo. Corporación Municipal, durante el mes de Enero último.

Sesion del día 7.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Vista se acordó pasar á la Seccion de Contabilidad, una comunicacion de la Caja general de Depósitos relativa á la fianza consignada en metálico en aquel centro para responder de los caudales que obran en poder del Depositario D. Juan Velasco y Fernandez.

Para resolver dos instancias de don Miguel del Saz y D. Valentin Zaldivar relativas á obras proyectadas en las casas números 14 de la calle de San Blas y 35 de la del Mercado, se acordó oír el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

Se concedió á Petra Ramos y Saenz, una pensión de 26 reales por término de diez meses para atender á la lactancia de una niña.

Enterado el Municipio de una instancia de D. Felipe de Miguel, resolvió decirle que puede obrar con entera libertad al fijar los precios para la conduccion de cadáveres en el coche fúnebre que intenta establecer.

Se aprobó por unanimidad el reglamento presentado por el Sr. Alcalde para la caza en los terrenos del pantano de la Grajera, disponiendo se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se nombró una Comision compuesta de los Sres. Rodrigañez, Abeytua, Infante y Saenz de Tejada, para que estudie y proponga los medios que hayan de utilizarse para atender á las obligaciones del presupuesto, teniendo en cuenta la ley de 31 de Diciembre de 1881 que trata de este asunto.

Suprimido el impuesto sobre los fósforos por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se acordó cesar en la recaudacion del mismo, sujetándose los vendedores á lo determinado en el art. 103 de las ordenanzas municipales.

Presentadas las cuentas de la Depositaria correspondientes al ejercicio de 1880 á 1881 y la de administracion del mismo período, se acordó oír el dictámen de la Comision permanente de este servicio.

Acto continuo, se autorizó á don Telesforo Perez para constituir depósito doméstico de caldos en la casa n.º 4 de la calle del Norte.

Leidas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesion extraordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Vista una comunicacion del Sr.

Arquitecto Municipal, y la Real órden de 12 de Marzo de 1878, se acordó por unanimidad el derribo inmediato de las casas números 70 y 72 de la calle del Mercado declaradas de ruina inminente para evitar las responsabilidades que pudieran venir sobre el Ayuntamiento encargado de la seguridad de las personas y propiedad s, según el art. 72 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Sesion ordinaria del día 14.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida se aprobó el acta de la sesion anterior.

Habiendo salido del Consistorio el Sr. Alcalde D. Miguel Salvador, y visto el informe de la Comision ponente, se aprobaron las cuentas de su administracion, y las rendidas por el Depositario D. Juan Velasco y Fernandez, correspondientes al ejercicio de 1880 á 1881, disponiendo se les dé la tramitacion que determina la ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Ocupada nuevamente la presidencia por el Sr. Salvador, se acordó oír á la Comision de Consumos, acerca de una instancia en que D. Felipe Perez fabricante, de jabon pide s: declaran ventas al por mayor las que se verifican de una cuartilla en adelante.

D. Epifanio Marrodan, solicitó autorizacion para cerrar un terreno en la calle de Búrgos y el Ayuntamiento dispuso oír el dictámen de los señores Ingeniero Jefe de caminos, Arquitecto municipal, é Ingeniero de la via férrea de Tudela á Bilbao.

Acto continuo se resolvió una instancia de los dependientes de Consumos, relativa á los comisos verificados por las matronas.

Se autorizó á D. Valentin Zaldivar para colocar dos escaparates en la casa núm. 35 de la calle del Mercado, siempre que el saliente de los mismos no exceda de 10 centímetros.

Leido un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se aceptó por unanimidad el encabezamiento de Consumos ofrecido por el mismo.

Se autorizó á D. Miguel del Saz para abrir una puerta en la casa número 14 de la calle de San Blas, conforme con el dictámen del Sr. Arquitecto municipal.

Se concedió á Gregorio del Campo, una pensión de 26 reales por término de un año, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Para resolver una instancia en que D. Bruno Barona pide autorizacion para construir una casa en la calle de Soria, se acordó oír el dictámen del Sr. Jefe de Ingenieros de caminos de esta provincia y del Arquitecto municipal.

Se designó á los Sres. Blanco, Saenz de Tejada y Viguera, á fin de proponer la forma y condiciones en que hayan de hacerse los capotes de uniforme de los Agentes municipales.

Visto el proyecto facultativo para la construccion de un nuevo Cementerio en la aldea de El Cortijo, se resolvió anunciar la subasta para la hora de las doce del domingo 22 del presente mes.

Leidas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó por el Ayuntamiento el extracto de los acuerdos tomados por el

mismo, en el mes de Diciembre último.

Sesion del día 21.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se desestimó una instancia de los guardas de campo de esta jurisdiccion, solicitando aumento de personal, y que se les eximiera de ciertas responsabilidades ajenas á su cargo.

Admitida la dimision del guarda de la jurisdiccion del Cortijo D. Félix Bargo, se nombró para sustituirle á D. Francisco Saez y Melon con las formalidades prescritas en el Reglamento del día 8 de Noviembre de 1849.

Se acordó dar las mas sinceras y espresivas gracias al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por la atencion guardada al Municipio al participarle la toma de posesion.

Aprobado el reintegro de 44.710 pesetas importe del terraplen del nuevo cuartel de Caballeria, se acordó dar gracias al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra rogándole haga estensivo el beneficio á los intereses que por el concepto espresado deben abonarse al constructor D. Pedro Ormaechea y Ariño.

Se desestimó una instancia del fabricante de jabon D. Felipe Perez, pidiendo se declaren ventas al por mayor, las que se verifiquen de una cuartilla en adelante, por oponerse á ello el art. 28 de la Instruccion de 31 de Diciembre de 1881.

Para resolver una instancia de don Juan Garcia, rematante del suministro de la sal, se acordó oír el dictámen de la Comision permanente de Consumos.

Asimismo se dispuso oír el informe del Sr. Arquitecto municipal, acerca de una instancia en que D. Adrian Platas pide licencia para reformar una casa de su propiedad, y otra de don Casimiro Gurrea que intenta cercar un terreno enclavado en la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus.

Leidas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesion del día 28.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se acordó celebrar una segunda subasta para la construccion de un Cementerio en la Aldea de El Cortijo que tendrá lugar á la hora de las doce del día de mañana.

Acto continuo se autorizó á D. Bruno Barona para construir una casa en la margen derecha de la calle de Soria, con sugesion al plano aprobado por el Municipio, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto municipal.

Se concedió á Martin Ceniceros una pensión de 26 reales por término de un año para que pueda atender á la lactancia de un hijo suyo.

Oído el informe del Sr. Arquitecto Municipal se autorizó á D. Adrian Platas para restaurar la fachada de la casa núm. 5 en la avenida de la estacion del Ferro-carril.

Visto el presupuesto revisado para el segundo semestre del actual año eco-

nómico en cumplimiento de lo dispuesto en la Real órden circular del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, se aprobó por unanimidad, disponiendo se tramite según la ley de 2 de Octubre de 1877.

Leida una instancia en que D. Melquiades Vila solicita permiso para reconstruir la fachada de la casa número 8 de la calle de la Compania, se acordó oír el dictámen del Sr. Arquitecto Municipal.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio remitido por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, acordó manifestarle que en el 2.º semestre del actual año económico continuará el recargo de un 10 por 100, establecido anteriormente, sobre las cuotas que recargue el Tesoro por el concepto de la Contribucion industrial.

Enseguida se acordó vender en pública subasta los 8 066 kilogramos de sal existentes en los almacenes del Municipio.

A propuesta del Sr. Alcalde, fueron designados los Sres. Facultativos don Pelegrin Gonzalez del Castillo, D. Rafael del Rio y D. Evaristo Fontana, para acudir al acto de llamamiento y declaracion de soldados.

Se acordó conforme con una instancia de D. Miguel Vergara y Larion, se le expida certificacion en que conste se autoriza á su hijo Leandro para hacer la sustitucion que pretende.

Acto continuo se acordó vender en pública subasta 14 olmos que es preciso derribar con motivo de la construccion del puente de hierro que se está verificando sobre el rio Ebro.

Asimismo se dispuso contratar en pública subasta la construccion de 10 capotes con destino á los Agentes municipales.

Oído el dictámen de la Comision permanente de Consumos, se acordó una indemnizacion de 200 pesetas á favor de D. Juan Garcia, rematante del suministro de la sal para el año económico de 1881 á 1882.

Habiéndose extraviado las acciones números 137, 139, 142, 143 y 144 2.ª serie de las emitidas para la construccion de un pantano en la Grajera á favor de D. Ignacio Barrenengoa, se acordó abonar los intereses de las mismas, anotando en el libro matriz cuantas circunstancias sean indispensables para evitar toda clase de perjuicios.

Acto continuo, se acordó el abono de 721 pesetas 79 céntimos, mitad de los gastos ocasionados en el rio Somero desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1881.

Asimismo se dispuso que las gabilleras y basuras colocadas en los Quemados se quiten en el preciso término de 20 dias, puesto que todas las industrias particulares deben ejercerse sin lastimar los intereses encomendados á la administracion municipal.

Enterado el Ayuntamiento de los dictámenes emitidos por la Administracion municipal nombrada para entender en el expediente de abastecimiento de aguas potables á esta poblacion, se dispuso pedir esplicaciones á D. Isidro Plon y Torres, vecino de Barcelona y á D. Valentin de Domingo y Roca que lo es de Madrid, acerca de sus escritos presentados en solicitud de que se les declare concesionarios.

Leidas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 3 de Febrero de 1882.—
Anselmo Torralbo.—V.º B.º—El Al-
calde, Miguel Salvador.
Sesion ordinaria del dia 4 de Febrero
de 1882.

Terminados los asuntos ordinarios,
el Ayuntamiento aprobó el extracto
de los acuerdos tomados por el mismo
en el mes de Enero último, ordenando
se remita al Excm. Sor. Gobernador
Civil de la provincia para su insercion
en el BOLETIN OFICIAL, segun se de-
termina en el articulo 109 de la ley
de 2 de Octubre de 1877.—El Presi-
dente, Miguel Salvador.—P. A. de
S. E. Anselmo Torralbo.

NIEVA DE CAMEROS.

Por dimision del que la obtenia se
halla vacante la plaza de Médico titu-
lar de esta villa con la dotacion anual
de quinientas pesetas pagadas del
presupuesto municipal por trimestres
venecidos, y ademas 140 fanegas de
trigo que cobrará de los vecinos
pudientes recaudadas por una comision
que el ayuntamiento nombrará al
efecto, y pagaderas en el mes de Se-
tiembre de cada año, debiendo adver-
tir que este término municipal se
compone de la villa, una aldea dis-
tante dos kilómetros y un barrio á
tres kilómetros tambien próximamen-
te. Los aspirantes que deberán ser
licenciados en Medicina y Cirujia, pre-
sentarán sus solicitudes al Presidente
del Ayuntamiento en el término de
treinta dias á contar desde la inser-
cion del presente anuncio en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia y en el
periódico titulado el *Siglo Médico*,
acompañadas de los documentos que
acrediten su capacidad profesional,
pues pasado dicho término no serán
admitidas.

Nieva de Cameros 12 de Enero de
1882.—El Alcalde, Juan Fernandez.
—Por su mandado, Severo Martinez,
Secretario

RABANERA.

Por dimision del que la desempeña-
ba, se halla vacante la Secretaria de
este Ayuntamiento, dotada con cuatro
cientas pesetas anuales pagadas de los
fondos municipales por trimestres
venecidos; los aspirantes á ella, pre-
sentarán sus solicitudes al Sr. Alcal-
de presidente, en el término de ocho
dias, á contar desde la insercion del
presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia.

El que sea agraciado con el cargo,
ha de desempeñar al propio tiempo
la Secretaria del Juzgado municipal,
sin mas retribucion que los derechos
arancelarios.

Rabanera 23 de Enero de 1882.—
El Alcalde, Santiago Iñiguez.

CIRUEÑA.

Por renuncia del que la desempe-
naba, se halla vacante la plaza de Ve-
terinario de esta villa con la dotacion
de cincuenta fanegas de trigo anuales
teniendo la obligacion de asistir á Ga-
llinero y Ciruela distantes diez y
cinco minutos respectivamente.

Las personas que desean solicitarlo,
presentarán sus solicitudes, títulos y
demás hojas de méritos en la Secre-
taria de esta villa en los treinta dias
siguientes á la publicacion de este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasado
dicho plazo no serán admitidos.

Ciruela 18 de Enero de 1882.—El
Alcalde, Manuel Fernandez.—El Se-
cretario, Joaquin Cornejo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Logroño.

Nacimientos registrados en este Juzgado, durante la 1.ª decena de Febrero de 1882,

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				TOTAL de muertes.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	2	3	5	1	1	2	6	1	1	2	3	3	6	
2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
5	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
7	2	1	3	1	1	2	2	1	3	1	1	2	5	
8	4	1	5	1	1	2	3	1	4	1	1	2	6	
9	3	1	4	1	1	2	2	1	3	1	1	2	5	
10	1	1	2	1	1	2	4	1	5	1	1	2	6	
Total.	19	9	28	1	1	2	30	1	1	2	1	1	2	80

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Febrero de 1882, clasi-
ficadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	1	1	1	3	1	1	1	3	6
6	1	1	1	3	1	1	1	3	6
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
10	2	1	1	4	2	1	1	4	8
Total	6	1	1	8	3	2	1	6	14

Logroño 1.º de Febrero de 1882.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

AGUSTIN ORTONEDA

MERCADO 53 Y MAYOR 30,

LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollós para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL. COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital de garantía RVN. 48.000.000
Reservas especiales 27.000.000

Total RVN. Efectivos 75.000.000

Esta gran Compañía nacional, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, acaba de abrir nuevamente sus operaciones en el ramo de Seguros sobre la Vida, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y muerte, y señaladamente los seguros de Rentas temporales para la educación de los niños y los Dotales para el pago de un capital cuando estos lleguen á los 20 años.

De la baratura de las primas, superior á las de las demás compañías, puede juzgarse por los siguientes ejemplos:

RENDA ANUAL DE RVN. 1.000 SOBRE LA CABEZA DE UN NIÑO. PAGADERA DESDE QUE CUMPLA 12 AÑOS, DURANTE SEIS AÑOS.					CAPITAL DE RVN. 1.000 NIÑO EXIGIBLES SOBRE LA CABEZA DE UN CUANDO CUMPLA 20 AÑOS.						
Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 11 años.			Primas anuales pagaderas durante la vida simultánea del padre y del niño y hasta que este cumpla 11 años.			Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 19 años.			Primas anuales pagaderas durante la vida simultánea del padre y del niño y hasta que este cumpla 19 años.		
EDAD DEL NIÑO.	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL PADRE.	EDAD DEL NIÑO	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL NIÑO.	RS. VN.	EDAD DEL PADRE.	EDAD DEL NIÑO.	RS. VN.		
1	313	25	1	335	1	28'20	25	1	30'70		
2	363	30	2	388	2	31'0	30	2	34'50		
3	422	35	3	452	3	34'20	35	3	38'10		

En la Subdirección de Logroño calle Mayor núm. 8 se facilitarán todos los datos y explicaciones.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día 9 de Febrero de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Oronómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.		Minima á la sombra. Termómetro seco.	Minima por irradiacion.	Máxima al Sol.				
9 mañana.	735,527	93	4'9	S.O. Calma.	4'0	8'4	8'2	8'9	7'9	6	Despejado.
3 tarde.	733,639	54	4'82	E. Viento.	8'9	7'9	8'2	8'9	7'9	6	Despejado.